



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 120398 Min.Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ASISTENCIA AUDIENCIA
 CEC-FT-010-UDES

Versión: 11

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si No

DATOS GENERALES

Fecha: 28 de marzo del 2023

Cód. Registro solicitud de Conciliación:

C0-803

Convenio ()

Solicitud ante el Centro de Conciliación ()

Fecha solicitud: 17 de marzo del 2023

Convocante (s)

Nombre completo Adriana Patricia Picon Espinosa.
 Cedula 39.464.264 de Valledupar
 Dirección calle 45 4ª 18 amaneceres del valle
 Teléfono 3024545237
 Correo electrónico N/A

Convocado (s)

Nombre completo Yovanis Montero Arrieta
 Cedula 77.168.897 de Valledupar
 Dirección calle 34ª 85 los mayales
 Telefono 3217080109
 Correo electrónico N/A

Noticia Criminal No.

200016001075202311057

Informe Pericial

UBVALVA-DSCE-00509-2023

Fiscalía:

(19 local)

Área o Materia:

PENAL ()

CIVIL Y COMERCIAL
 ()

FAMILIA ()

DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones personales

El suscrito José Eduardo Sánchez Calvo, conciliador adscrito al CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.019.043.016, asignada(o) como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

1. El día 17 de marzo del 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación realizada ante el centro de conciliación promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia de forma presencial en la carrera 7 #13c 17 de la ciudad de Valledupar el día 28 de marzo del 2023, a las 8 :00 am. Se elaboraron y remitieron las citaciones

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho

para ADRIANA PATRICIA PICON ESPINOSA en calidad de DENUNCIANTE/VICTIMA a través de correo certificado de la FISCALÍA 19 local mediante oficio 0404 y para YOVANIS MONTEJO ARRIETA en calidad de convocado, a través de correo certificado de la FISCALÍA 19 local mediante oficio 0405. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.

3. Que el asunto a conciliar se resume en Lesiones Personales

ASISTENCIA

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
YOVANIS MONTEJO ARRIETA	77.168.897 de Valledupar	CONVOCADO

2. No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
ADRIANA PATRICIA PICON ESPINOSA	39.464.264	CONVOCANTE

TRÁMITE

En este estado de la diligencia, el suscrito conciliador advierte que no es posible llevar a cabo la audiencia de conciliación por **INASISTENCIA DEL CONVOCANTE** La señora ADRIANA PATRICIAL PICON ESPINOSA. El conciliador manifiesta que intentó comunicarse con la parte inasistente al móvil 3024545287 suministrado por la parte en la denuncia del proceso de referencia 200016001075202311057, sin éxito alguno. En consecuencia, se otorgan tres (3) días hábiles para que la parte justifique su inasistencia, de lo contrario se procederá a expedir la constancia respectiva, en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 Numeral 1.

Si la parte insistente aporta las debidas justificaciones se reprogramará audiencia, las partes o sus apoderados serán notificados por el medio más expedito de la reprogramación de la audiencia de conciliación.



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/98 Min. Educación UDES
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ASISTENCIA AUDIENCIA
 CEC-FT-010-UDES

Versión: 11

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

No siendo más el objeto de la diligencia, se da por finalizada y firman las partes intervinientes a los

CONVOCANTE (S)

Nombre:

C.C No. de

CONVOCADO(S)

JOSE N P MONDÉSO

Nombre:*

C.C No. 77168897

CONCILIADOR(A)

Jose Sanchez Calvo
 Nombre: Jose Sanchez Calvo
 C.C No. de Bogota
 1019043016

VoBo. ASESOR(A),

Artema Andrea Jinar
 Nombre: ARTEMA ARTEVAL
 C.C No. 1005833488

Nota Aclaratoria: Este formato es un modelo y/o referente, brindado por el Centro de conciliación de la universidad de Santander UDES a sus estudiantes Conciliadores para facilitar la elaboración de la constancia asunto no conciliable, quien lo requiera lo complementará y/o modificará conforme a su consideración y norma vigente aplicable.